



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

291

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 05 de marzo del 2024.

VISTOS:

El informe N° 299-2024-MDCPS-GPP/JABF, Informe N° 164-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 05 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, emitir las directivas y normas complementarias pertinentes; así como promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificación presupuestaria, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Que, en el citado Decreto Legislativo en su artículo 47°, expresa en su numeral 47.1 que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 631-12-2023-MDCPS/ALC de fecha 27 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

Que mediante Informe N° 299-2024-MDCPS-GPP/JABF, de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa a Gerencia Municipal, que habiendo entrado al mes de abril solicita se autorice a la Sub Gerencia de Secretaria General, remitir N° de resolución de alcaldía para la APROBACIÓN DE LAS NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL TIPO 003 (Crédito y Anulaciones) CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO, las mismas que son aprobadas en el SIAF operaciones en línea.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".

290

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-03-2024/MDCPS-ALC.

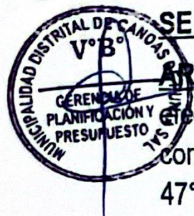


Que, mediante Informe N° 164-2024-MDCPS-GM-MJQS, de fecha 05 de marzo del 2024, Gerencia Municipal, informa al señor alcalde, que habiéndose iniciado el mes de marzo, solicita autorice a la Sub Gerencia de Secretaria General, remitir resolución de alcaldía para la Aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 (CREDITOS Y ANULACIONES), correspondientes al mes de marzo, las mismas que son aprobadas en el SIAF operaciones en línea.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 05 de marzo de 2024, el señor alcalde autoriza a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución.

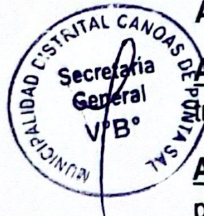
En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, correspondientes al MES DE MARZO DEL AÑO FISCAL 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, la presente resolución SE SUSTENTA en las "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES), CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO, contenido en el Informe N° 299-2024-MDCPS-GPP/JABF.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución y la prosecución del trámite correspondiente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE